



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2006
(2194 del 02 de octubre de 2006)

“ Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 12 de 2006 y se adoptan otras decisiones”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial, las que le confiere el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que **EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO** requiere seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la adquisición de elementos informáticos descritos en los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE TRES (3) SERVIDORES CON SU RESPECTIVO SOFTWARE	3
2	ADQUISICIÓN DE SEIS ESTACIONES DE TRABAJO (WORKSTATION)	6
3	ADQUISICION DE SEIS (6) PORTATILES	6
4	ADQUISICION DE DOS (2) SERVIDORES CON SU RESPECTIVO SOFTWARE	2

Que según lo establecido por el artículo 24 numeral 1º. de la Ley 80 de 1.993, la escogencia del contratista para este proceso debe hacerse a través de Licitación Pública, garantizando así la mayor transparencia en el proceso contractual.

Que para satisfacer las necesidades señaladas en el primer considerando, el Ministerio deberá seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación, de acuerdo con las especificaciones y condiciones generales establecidas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 12 de 2006.

Que se elaboraron los correspondientes estudios de conveniencia y oportunidad, de que trata el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002.

Que en cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 2170 de 2002, el proyecto del pliego de condiciones relacionado con el presente proceso licitatorio, permaneció publicado en la pagina web del Ministerio por el termino de diez (10) días calendario, comprendido entre el veintiuno de septiembre y el treinta de septiembre de 2006.

Que al tenor de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 22 de la ley 80 de 1993, mediante oficio 2-2006-037744 del 08 de agosto de 2006, se remitió a la Cámara de Comercio de Bogotá la Información relacionada con la presente licitación.

Que el valor estimado para este proceso licitatorio, corresponde a la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$506.107.628.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido IVA suma, esta que se encuentra respaldada con los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 183 del 26 de abril de 2006, No. 322 del 01 de agosto de 2006 correspondiente a la Unidad Ejecutora 350101-000 – Ministerio Comercio Industria y Turismo- Gestión

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 12 de 2006 y se adoptan otras decisiones"

General, y No. 191 del 14 de septiembre de 2006 -Unidad Ejecutora 350102-000- Dirección de Comercio Exterior, expedidos por el Grupo Financiera del Ministerio.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO 1o. Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 12 de 2006, con el objeto de seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la adquisición de elementos informáticos descritos en los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE TRES (3) SERVIDORES CON SU RESPECTIVO SOFTWARE	3
2	ADQUISICIÓN DE SEIS ESTACIONES DE TRABAJO (WORKSTATION)	6
3	ADQUISICION DE SEIS (6) PORTATILES	6
4	ADQUISICION DE DOS (2) SERVIDORES CON SU RESPECTIVO SOFTWARE	2

ARTICULO 2o. Establecer el siguiente plazo de la Licitación Pública:

- Apertura de la Licitación Pública y sellamiento de la urna: el día 17 de octubre de 2.006, a las 9:00 a.m.
- Cierre de la Licitación Pública y apertura de Urna: el día 26 de octubre de 2006, a las 11:00 a.m.

ARTICULO 3o. Establecer como valor no reembolsable del pliego de condiciones la suma de QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$506.108,00).

ARTICULO 4o. Ordenar a la Secretaría General del Ministerio la publicación de 2 (dos) avisos en un diario de amplia circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 6o del artículo 24 y numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá D.C., 02 DE OCTUBRE DE 2006

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

ORIGINAL FIRMADO

JORGE H BOTERO